



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 28 julio de 2023. Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que obra solicitud presentada por los demandados. Sírvase proveer.

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo Laboral 11001 41 05 003 2022 00428 00

Bogotá D.C., - de septiembre de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que los demandados presentan memorial en el cual solicitan el ocultamiento del presente proceso, ya que se les están afectando sus vidas laborales.

Con el fin de resolver su solicitud, es necesario hacer claridad en cuanto a que, los registros procesales que aparecen en la consulta de Procesos Nacional Unificada de la Rama Judicial hacen parte de un sistema nacional, que busca facilitar a los ciudadanos el acceso a la información de los procesos surtidos en el territorio e igualmente, darles publicidad y transparencia en su manejo, por los distintos operadores judiciales.

De conformidad con lo anterior, pese a que el proceso se encuentra terminado, no es posible acceder a lo solicitado en atención a que la información que allí reposa hace parte de un sistema nacional que no puede ser alterado, pues lo cierto es que el proceso existió y se tramitó en este Despacho y, en todo caso, dicha información no constituye ningún antecedente ni vulnera los derechos al buen nombre y habeas data.

Finalmente, en el sistema de información no se registran datos sensibles sujetos a reserva y, menos datos negativos o desfavorables, revisadas las actuaciones judiciales, lo que curso en este juzgado fue un proceso ejecutivo, y en el registro de actuaciones únicamente figura reporte de radicación y auto que negó mandamiento de pago, por lo que no se advierte que ello pueda derivar en algún perjuicio para las partes.

Por último, **Ordenar** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°.051 del __ de septiembre de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d53b3d3bdbfb400d77bf741f6916f8541f03b67d6a4f06d4c679108f627d437d**

Documento generado en 21/09/2023 04:29:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>